



TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN

Código N° :  
ODAC-DT-P01-T

Páginas:  
1 de 11


Fecha de Entrada en  
Vigencia:  
2022/09/12

Versión:  
02

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ESTRUCTURA Y DEFINICIONES DE TARIFAS	2
3. COSTOS NO INCLUIDOS EN LAS TARIFAS	5
4. PRESUPUESTO DEL SERVICIO	5
5. FACTURACIÓN	6
6. PROCESO DE PAGO	6
7. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO	7
8. ANEXOS	9

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Carmen Del Castillo Encargada Departamento de Acreditación de Organismos de Inspección	 Jesús Iván Espinal Director Técnico	
 Aura M. Segura Matos Encargada Departamento Administrativo Financiero	 Alexandra Camilo González Encargada Calidad en la Gestión	Ángel David Taveras Difo Director Ejecutivo
Fecha: 2021/08/02	Fecha: 2022/04/07	Fecha: 2022/07/12

	TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 2 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

## 1. INTRODUCCIÓN

Los costos asociados para la facturación de los servicios del proceso de acreditación se determinan aplicando las tarifas que ha establecido el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), las cuales se revisan cada año para su actualización, en caso de ser necesario.

Las tarifas por servicios de acreditación se encuentran publicadas en la página web [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do).

## 2. ESTRUCTURA Y DEFINICIONES DE TARIFAS

Las tarifas se incluyen como anexo al presente documento y son aplicables para los esquemas de acreditación del ODAC. Están asociadas a las siguientes actividades:

- 2.1. Ingreso de la solicitud y revisión de documentos anexos
- 2.2. Proceso de evaluación
- 2.3. Otorgamiento de la acreditación y emisión de certificados
- 2.4. Mantenimiento anual de la acreditación

En adición, se documentan las tarifas por concepto de otros servicios descritos en el punto 2.5.

### 2.1 INGRESO DE LA SOLICITUD Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS

Esta partida cubre las actividades de carácter técnico/administrativo necesarias para la preparación y organización de los procesos de evaluación (revisión, subsanación de la documentación recibida con la solicitud y el análisis de recurso).


El primer paso para solicitar la acreditación es completar el formulario de Solicitud de Acreditación del esquema correspondiente y remitir adjunto los anexos requeridos, incluyendo el comprobante de pago del costo establecido por este concepto. El monto recibido no es reembolsable en el caso de que el solicitante, posteriormente, interrumpa el proceso de acreditación.

En base al servicio requerido las solicitudes de acreditación aplican para:

- evaluación Inicial,
- evaluación de Ampliación del alcance de acreditación y
- reevaluación.

**Nota:** Para la evaluación de seguimiento no aplica completar una solicitud de acreditación.

### 2.2 PROCESO DE EVALUACIÓN

	TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 3 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

Es el proceso realizado por el ODAC para determinar la competencia de un organismo de evaluación de la conformidad (OEC), basado en normas y/u otros documentos normativos, y para un alcance de acreditación definido.

Las principales variables que influyen en la determinación de los tiempos del proceso de evaluación y que pueden incrementar los costos del servicio comprenden:

- la cantidad de instalaciones del OEC;
- la cantidad de actividades incluidas dentro del alcance;
- el tamaño del equipo evaluador y
- la complejidad de las actividades definidas dentro del alcance.

Según corresponda, este proceso incluye la evaluación documental, evaluación in situ y/o remota, testificación y revisión del Plan de Acciones Correctivas (PAC) y verificación de su implementación.

Las tarifas de los procesos de evaluación cubren los honorarios del equipo evaluador por el tiempo que utiliza para llevar a cabo esta actividad.

Según el tipo de solicitudes de acreditación, los procesos de evaluación pueden ser:

- a) **Evaluación inicial:** es la primera evaluación que realiza un equipo evaluador con la finalidad de determinar la competencia técnica de un OEC conforme a los requisitos del esquema de acreditación que aplique para un alcance de acreditación definido.
- b) **Evaluación de seguimiento:** son las visitas de seguimiento que realiza un equipo evaluador en los años posteriores a la evaluación inicial con el fin de asegurar el mantenimiento de la competencia técnica del OEC y completar el ciclo de acreditación de 4 años.
- c) **Reevaluación:** es la evaluación que realiza un equipo evaluador con la finalidad de determinar la competencia técnica de un OEC acreditado conforme a los requisitos del esquema de acreditación que aplique para el alcance acreditado con el objetivo de renovar su acreditación.
- d) **Evaluación de ampliación del alcance acreditado:** el OEC puede solicitar una evaluación de ampliación del alcance acreditado para la evaluación de la competencia técnica de las actividades de evaluación de la conformidad que requiera adicionar. Su costo dependerá de si se realiza en una visita de seguimiento o en una evaluación extraordinaria.

El ODAC puede establecer la necesidad de realizar evaluaciones extraordinarias ya sea de manera documental o in situ. Dichas evaluaciones pueden realizarse, pero no limitarse por los siguientes casos:

	<b>TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION</b>	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 4 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

- Cambios significativos en el OEC acreditado, informados al ODAC.
- Cambios en los requisitos de acreditación.
- Verificación de la implementación de acciones correctivas.
- Quejas fundamentadas de cualquier interesado en contra de un OEC acreditado.
- Producto de un proceso de investigación.
- El levantamiento de una suspensión.

**Nota:** En caso de evaluaciones extraordinarias por quejas fundamentadas, el OEC debe cubrir el monto por cada evaluación extraordinaria que amerite realizarse.

### **2.3 OTORGAMIENTO DE LA ACREDITACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS**

Esta tarifa cubre la emisión del Certificado de Acreditación y su Alcance Técnico cuando se otorga la acreditación, el derecho al uso del símbolo de acreditación y de la marca combinada ILAC MRA, según corresponda, e incorporación al listado de entidades acreditadas publicadas en la página web del ODAC.

### **2.4 MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ACREDITACIÓN**

Esta cuota anual cubre los costos administrativos y técnicos relativos al mantenimiento de la acreditación, la gestión de la información de la acreditación, las actividades de promoción de la acreditación, el mantenimiento por el derecho al uso del símbolo de acreditación y el uso de la marca combinada ILAC MRA.

**Nota:** El mantenimiento de la acreditación no es parte del proceso de las evaluaciones de seguimiento.

### **2.5 OTROS SERVICIOS**

- 2.5.1 Visita preliminar
- 2.5.2 Emisión de Constancia de Acreditación (Tipo 1)
- 2.5.3 Emisión de Constancia de Acreditación (Tipo 2)
- 2.5.4 Emisión de un duplicado del Certificado de Acreditación

#### **2.5.1 VISITA PRELIMINAR**

La visita preliminar es un proceso de evaluación opcional, independiente del proceso de acreditación. El personal designado para llevar a cabo la visita preliminar utiliza los mismos requisitos y criterios aplicables a un proceso de evaluación y emite un informe con los hallazgos identificados.

#### **2.5.2 EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN (TIPO 1)**

Esta tarifa cubre la emisión de una constancia de acreditación la cual es un documento emitido por el ODAC donde se declara que el alcance, o parte del mismo, de una

	<b>TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION</b>	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 5 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

acreditación emitida por un Organismo de Acreditación firmante de un Acuerdo de Reconocimiento Internacional (ILAC MRA, IAF MLA, IAAC MLA) está vigente. Esta constancia tendrá una validez de 12 meses, o hasta la fecha de vigencia de la acreditación si fuera menor de 12 meses, y estará sometida a actividades de vigilancia por parte del ODAC.

### **2.5.3 EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN (TIPO 2)**

Esta tarifa cubre la emisión de una constancia de acreditación la cual es un documento emitido por ODAC donde se declara que el alcance, o parte del mismo, de una acreditación emitida por un Organismo de Acreditación firmante de un Acuerdo de Reconocimiento Internacional (ILAC MRA, IAF MLA, IAAC MLA) está vigente. Esta constancia tendrá validez en el momento de su emisión y hará referencia a los mecanismos por los que el usuario de la misma puede verificar si sigue siendo válida o no.

### **2.5.4 EMISIÓN DE UN DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN**

Esta tarifa cubre la confección de una copia exacta del Certificado de Acreditación y el Alcance Técnico.

## **3. COSTOS NO INCLUIDOS EN LAS TARIFAS**

- Costos adicionales que genere la contratación de evaluadores y/o expertos técnicos internos o externos, que por su expertiz profesional deba pagarse honorarios superiores a los establecidos en el actual tarifario.
- Boletos aéreos y viáticos, cuando la evaluación se realice con evaluadores internacionales o del interior.
- En el caso de que uno de los integrantes del equipo evaluador participe con más de una categoría en la evaluación (por ejemplo: evaluador y experto técnico a la vez) corresponde el pago de honorarios superiores a los establecidos en el tarifario actual.
- El costo de las evaluaciones de seguimiento corresponde a los honorarios del equipo evaluador por días de evaluación.

## **4. PRESUPUESTO DEL SERVICIO**

Cuando el Departamento de Acreditación correspondiente ha realizado el análisis de recursos, lo remite al Departamento Administrativo Financiero del ODAC, y este envía al OEC la cotización de los servicios de evaluación y acreditación para su aceptación.

El OEC, si lo requiere, puede solicitar una proforma por los servicios de acreditación, para lo cual es necesario que se envíen al Departamento Administrativo Financiero las siguientes informaciones en formato digital (Microsoft Word):

	<b>TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION</b>	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 6 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

- El alcance que desea acreditar
- Las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades
- Informaciones generales tales como el nombre del OEC, tipo de OEC (laboratorio de calibración, laboratorio de ensayo, laboratorio clínico, organismo de inspección, organismo de certificación, entre otros), tipo de evaluación (inicial, ampliación, reevaluación), RNC, cédula o pasaporte de a quién se le va a cotizar, dirección, sector y teléfono
- Informaciones del representante del OEC o la persona que solicita la proforma, nombre, teléfono y correo electrónico

**Nota 1:** tomar en cuenta los ejemplos descritos en los diferentes instructivos para el llenado del alcance de acreditación, de acuerdo al esquema que corresponda.

**Nota 2:** el presupuesto emitido es un estimado del costo del proceso de acreditación que se realiza de acuerdo a las tarifas vigentes.

## 5. FACTURACIÓN

Las facturas se emiten de acuerdo a las tarifas vigentes incluyendo las siguientes partidas:

- Costo de ingreso de la solicitud (inicial, ampliación, reevaluación de la acreditación)
- Costo del equipo evaluador por día (evaluación documental, evaluación in situ o remota, testificación, revisión del Plan de Acciones Correctivas (PAC) y verificación de su implementación)
- Costo de los honorarios del equipo evaluador por día para las evaluaciones de seguimiento
- Gastos de boletos aéreos y viáticos (cuando corresponda)
- Emisión de Certificados de Acreditación y Alcance Técnico

### 5.1 CUOTA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN


La factura por el costo anual del mantenimiento de la acreditación se realiza en conjunto a los costos de la evaluación de seguimiento o reevaluación dentro del ciclo de acreditación, independientemente de si estas actividades son llevadas a cabo o no.

### 5.2 SUSPENSIÓN DEL ALCANCE DE ACREDITACIÓN

En el caso de ser necesaria la suspensión del alcance de acreditación y como resultado de esto aplique realizar un proceso de investigación o una evaluación extraordinaria, el OEC debe cubrir los costos que correspondan a estas actividades.

## 6. PROCESO DE PAGO

Es la actividad que el OEC realiza para el desembolso por concepto de costo del servicio brindado y facturado por el ODAC.

	<b>TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION</b>	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 7 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

Una vez que se cuenta con el ODAC-DT-P06-F10 Informe Administrativo el Departamento Administrativo Financiero inicia la gestión del cobro por los servicios brindados de acuerdo a lo establecido.

En caso de que la evaluación ya programada sea cancelada dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la realización de la misma, o inclusive en la fecha de su ejecución por causas imputables al OEC, este deberá cubrir los costos asociados ya consumados correspondientes a los honorarios del equipo evaluador, viáticos y pasajes aéreos generados.

El pago de las facturas correspondientes debe realizarse dentro de los plazos acordados, incluyendo las siguientes informaciones:

PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA	
<b>Beneficiario</b>	Tesorería Nacional de la República Dominicana.
<b>No. de Cuenta Colectora</b>	010-252572-2
<b>Número RNC</b>	401-03695-9
<b>Banco</b>	Banco de Reservas de la República Dominicana.
<b>Colocar en el concepto o detalle de Transferencia</b>	Nombre de la institución que realiza la transferencia y referencia de pago a nombre del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).
<b>Dirección</b>	Avenida Núñez de Cáceres No. 11, Edificio Equinox, piso 2, Bella Vista, Santo Domingo. D.N.

PARA PAGOS CON CHEQUE	
<b>A nombre de</b>	Organismo Dominicano de Acreditación.
<b>Colocar en el concepto o detalle del pago</b>	Referencia a factura que liquida o proceso que avanza.

## 7. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO

Los procedimientos de acreditación establecen entre las obligaciones de los acreditados, asumir los costos del proceso acreditación, por ello, el Certificado de Acreditación y su

	<b>TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION</b>	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 8 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

Alcance Técnico que evidencian su estado de acreditación no serán enviados al solicitante hasta tanto sea confirmado que se han saldado todos los costos correspondientes.

El incumplimiento de las condiciones de pago de los gastos derivados de la acreditación es motivo de suspensión si éstos no se resuelven en el plazo establecido.

El ODAC se reserva el derecho de exigir el saldo de la cuenta por adelantado del costo completo de las evaluaciones a entidades que hayan incumplido previamente las condiciones de pago.

**EN CASO DE SER REQUERIDO, PUEDEN CONTACTAR A:**

**Departamento de Acreditación de  
Organismos de Inspección**  
Teléfono: 809-227-9100 Ext. 355  
Correo Electrónico:  
[17020@odac.gob.do](mailto:17020@odac.gob.do)

**Departamento de Acreditación de  
Laboratorios**  
Teléfono: 809-227-9100 Ext. 353  
Correo Electrónico:  
[acreditacionlaboratorios@odac.gob.do](mailto:acreditacionlaboratorios@odac.gob.do)

**Departamento de Acreditación de  
Organismos de Certificación de  
Sistemas, Productos y Personas**  
Teléfono: 809-227-9100 Ext. 354  
Correo Electrónico:  
[acreditacionoc@odac.gob.do](mailto:acreditacionoc@odac.gob.do)



	TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 9 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

## 8. ANEXOS

### TARIFARIO

#### TARIFARIO

TABLA I	
<b>1.- Ingreso de la Solicitud y Revisión de documentos anexos</b>	<b>Monto</b>
Inicial	RD\$ 10,000.00
Ampliación	RD\$ 9,000.00
Reevaluación	RD\$ 10,000.00
<b>2.- Evaluación Documental (Honorarios / día de evaluación)</b>	<b>Monto</b>
Líder de Equipo	RD\$ 15,000.00
Evaluador	RD\$ 12,000.00
Experto Técnico	RD\$ 10,800.00
<b>3.- Evaluación in situ o remota / Testificación (Honorarios / día de evaluación)</b>	<b>Monto</b>
Líder de Equipo	RD\$ 15,000.00
Evaluador	RD\$ 12,000.00
Experto Técnico	RD\$ 10,800.00
<b>4.- Revisión del Plan de Acciones Correctivas (PAC) y Verificación de su implementación (Honorarios / día de evaluación)</b>	<b>Monto</b>
Líder de Equipo	RD\$ 15,000.00
Evaluador	RD\$ 12,000.00
Experto Técnico	RD\$ 10,800.00
<b>5.- Otorgamiento de la Acreditación</b>	<b>Monto</b>

	<b>TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION</b>	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 10 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

Emisión del Certificado que otorga la Acreditación y Anexos Técnicos	RD\$ 12,000.00
<b>6.- Cuota Anual de mantenimiento de la acreditación</b>	<b>Monto</b>
Costo de Mantenimiento Anual de Evaluación <sup>1</sup>	RD\$ 10,800.00
<b>7.- Visita Preliminar</b>	<b>Monto</b>
Visita Preliminar (Opcional)	RD\$ 24,000.00
<b>8.- Solicitud de Constancia de Acreditación</b>	<b>Monto</b>
Solicitud de Constancia de Acreditación Tipo 1	RD\$ 26,000.00
Solicitud de Constancia de Acreditación Tipo 2	RD\$ 12,000.00
<b>9.- Emisión de un duplicado del Certificado de Acreditación</b>	<b>Monto</b>
Emisión de duplicado de Certificado de Acreditación y Anexos Técnicos	RD\$ 2,000.00
Evaluación de Seguimiento Anual de la Acreditación	Se cobrará los honorarios de los evaluadores por día de evaluación
Ampliación de la Acreditación	Se cobrará los honorarios de los evaluadores por día de evaluación
Reducción del Alcance	

**Nota:** Las tarifas no se modificaban desde el año 2018.

<sup>1</sup> El mantenimiento de la acreditación no es parte del proceso de las evaluaciones de seguimiento.

	TARIFAS DE SERVICIOS DE ACREDITACION	Código N° : ODAC-DT-P01-T	Páginas: 11 de 11
		Fecha de Entrada en Vigencia: 2022/09/12	Versión: 02

Aprobado el día 12 del mes de julio del año 2022 por:



Ángel David Taveras Difo  
Director Ejecutivo